CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 2.026 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024
ACTA Nº 26

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y SE IMPLEMENTAN: LA GESTIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS PARA CENTROS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, EL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS MISIONALES TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA CREACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL TRANSPORTE.----------

VISTO: El Memorándum DGMEII N° 107/2024, de la Dirección General de Modernización e Innovación Institucional, a través del cual eleva a consideración la propuesta de implementación de un Plan de Transformación Digital, y solicita su puesta en vigencia mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 1.590/2000, "Que regula el Sistema Nacional de Transporte" en el Artículo 12º, crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

Que, en su artículo 13º inciso b) establece: "Formular reglamentaciones y normas, habilitar y fiscalizar todo lo referente al transporte terrestre nacional e internacional, destinado a cargas, pasajeros y servicios especiales".----------

Que, en el artículo 19º inciso c) de la Ley Nº 1.590/2000 establece: "Proponer políticas, reglamentaciones y normas, para habilitar y fiscalizar todo lo referente al transporte de servicio nacional e internacional, destinados a cargas, pasajeros y servicios especiales".-

Que, la Ley N° 6562/2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL", en su Art. 1° dispone: "El objetivo de la presente ley es reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea. A tal efecto, los Ministerios, Gobernaciones, Municipalidades, Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, entidades que administren fondos del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria y en general cualquier otra autoridad administrativa pública, deberán obligatoriamente adherirse al servicio de Gestión de Documentos en Línea".----------

Que, de igual forma cabe señalar lo establecido en la Ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" que tiene por objeto según el Art. 1° inciso c): "Posibilitar la sustanciación de trámites y actuaciones administrativas por medios electrónicos". El mismo cuerpo legal en su Art. 85 regula la utilización de los medios electrónicos en los siguientes términos: "Los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos previstos en la presente Ley, así como los actos y medidas administrativas que en virtud de la misma se dicten o dispongan, podrán realizarse por medios electrónicos. Su validez jurídica y su valor probatorio serán idénticos a los de las actuaciones administrativas que se tramiten por medios convencionales".----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 2.026 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024
ACTA Nº 26

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y SE IMPLEMENTAN: LA GESTIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS PARA CENTROS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, EL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS MISIONALES TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA CREACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL TRANSPORTE.----------

Que, la Ley N° 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y DE LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS" en su Art. 75 dispone: "1. En todo proceso privado, judicial y administrativo podrá utilizarse el expediente electrónico con idéntica validez jurídica y valor probatorio que el expediente convencional. 2. En la tramitación del expediente electrónico podrá utilizarse documento electrónico, firma electrónica, sistemas de información electrónica, domicilio electrónico, siendo esta enumeración meramente enunciativa más no limitativa. 3. El expediente electrónico podrá ser mixto, compuesto por documentos de archivo electrónicos y tradicionales, relacionados entre sí, y conservados en parte en soporte electrónico y en parte como expediente tradicional".----------

Que, la referida ley también se refriere a la firma electrónica y la firma electrónica cualificada: Art. 4 "Definiciones. A efectos de la presente ley, se aplicarán las siguientes definiciones (…) 27) Firma electrónica cualificada: una firma electrónica que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica, la cual deberá estar vinculada al firmante de manera única, permitir la identificación del firmante, haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo y estar vinculada con los datos firmados por la misma de modo tal que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable. 28) Firma electrónica: los datos en formato electrónico anexos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos que utiliza el firmante para firmar".----------

Que, igualmente, el Decreto N° 4845/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6562/2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL" en su Art. 1° establece: "Objeto El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley N° 6562/2020 del 24 de junio de 2020 «De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital», la cual establece la obligatoriedad de utilización del servicio Gestión de Documentos en Línea (GDL) para todo el Estado, con el fin de reemplazar la utilización del papel en cualquier gestión pública, por el formato digital, estableciendo las pautas y procedimientos para su ejecución".----------

Que, la Resolución del MITIC N° 673/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" en su Art. 1° expresa cuanto sigue: "Disponer la implementación de la Firma Electrónica para los funcionarios que prestan servicios en el ámbito de la Administración Pública del Paraguay, conforme a

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

LA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y SE IMPLEMENTAN: LA GESTIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS PARA CENTROS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, EL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS MISIONALES TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA CREACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL TRANSPORTE.----------

las disposiciones establecidas por la Autoridad de Certificación (AC MITIC) como Prestador No Cualificado de Servicios de Confianza, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente a resolución".----------

Que, conforme puede apreciarse en la normativa mencionada en líneas precedentes, está permitido recurrir a las herramientas tecnológicas para la tramitación electrónica de los procesos llevados adelante en sede administrativa. En este orden de ideas, se considera que la implementación del expediente electrónico permitirá agilizar los trámites internos, así como asegurar la trazabilidad y transparencia de las gestiones y actuaciones efectuadas por los funcionarios de esta Cartera de Estado, reduciendo a su vez la utilización de papel; razón por la cual resulta adecuado establecer por medio de un acto administrativo su utilización.----------

Que, es necesario ampliar los alcances de lo establecido en las Resoluciones CD N° 779/2017, CD N° 301/2022, CD N° 1.100/2022, que implementan la Multa Electrónica y que aprueban la implementación del procedimiento a ser aplicado en el Sistema de Control de Automotores en Ruta por RFID.----------

Que, la Dirección General de TIC, mediante Memo N° 54, de fecha 30 de octubre de 2024, manifiesta su parecer técnico y que es totalmente factible su implementación, siguiendo la guía y los protocolos establecidos por el MITIC. Así como la solicitud de previsiones presupuestarias y la integración del software con otros módulos que se utilizan en los distintos procesos de la Dirección Nacional de Transporte.----------

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ N° 773/24 de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por la que concluyó: *"Por lo expuesto, esta Dirección General, no encuentra impedimentos legales, para la prosecución de los trámites, a fin de poner a consideración del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, los borradores de resolución adjuntos al presente".*----------

Que el tema en cuestión fue tratado y aprobado por el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte en la 26 Reunión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024.----------

POR TANTO; EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE: ----------

Art. 1) **APROBAR** el Plan de Transformación Digital en todos los Procesos tramitados en la Dirección Nacional de Transporte, que forma parte de la presente como Anexo I de la

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y SE IMPLEMENTAN: LA GESTIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS PARA CENTROS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, EL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS MISIONALES TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA CREACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL TRANSPORTE.----------

Resolución, a partir del 2 de enero de 2025, en forma gradual hasta su implementación final.----------

Art. 2) **EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** incluye: La implementación y utilización del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico, la Firma Electrónica en los Procesos Misionales Tramitados en la Dirección Nacional de Transporte; la Gestión de Trámites Electrónicos para Centros de Inspección Técnica Vehicular y la Creación del Centro de Monitoreo del Transporte, que incluye a los puestos de Fiscalización Electrónica RFID, los CCTV y RFID de los Centros de Inspección Técnica Vehicular.-

Art. 3) La implementación del Plan de Transformación Digital será en forma gradual, y los reglamentos de Uso y Operación Procedimental serán dictados para cada caso.----------

Art. 4) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, las previsiones de partidas presupuestarias para garantizar la implementación plena.----------

Art. 5) **DESIGNAR** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación como unidad administradora, de apoyo técnico, consultivo y operativo del Plan de Transformación Digital de la Dirección Nacional de Transporte.----------

Art. 6) **ENCOMENDAR** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en coordinación con la Dirección General de Modernización e Innovación Institucional y la Dirección de Comunicación Institucional, las actividades de socialización, sensibilización, capacitación y entrenamiento en el marco de la Transformación Digital, a los servidores públicos de la Dirección Nacional de Transporte para su aplicación efectiva, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.----------

Art. 7) La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.----------

Art. 8) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN N° 2026/2024

PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
SECRETARIA EJECUTIVA
San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DEL CONSEJO
San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

1. Introducción

1.1 Presentación

La Dirección Nacional de Transporte enfrenta desafíos en la gestión documental, en los reportes de la inspección técnica vehicular y la fiscalización del transporte de cargas y pasajeros, debido a los métodos tradicionales de gestión y control. Si bien se ha avanzado en la implementación de sistemas informáticos para la gestión de documentos a través de la Mesa de Entrada Única (MEU), el control físico de los servicios de transporte sigue siendo insuficiente en cuanto a eficiencia, precisión y transparencia, de los servicios regulados por la Ley N° 1590/2000 y otras reglamentaciones en materia de transporte.

En este contexto, la Dirección Nacional de Transporte ha identificado la necesidad de expandir su enfoque hacia la implementación de tecnologías avanzadas que permitan no solo optimizar la gestión documental, sino también mejorar el control y monitoreo de las operaciones de transporte. La creación de un **Centro de Monitoreo del Transporte,** basado en un **Sistema de Radio Frecuencia (RFID)**, constituye una respuesta clave para alcanzar los objetivos de modernización, seguridad y eficiencia operativa, alineándose con la Misión y la Visión, así como los Objetivos Estratégicos Institucionales de los próximos 4 años, que es el de: ***"Fortalecer el Sistema Tecnológico de Información que sirve de herramienta para la toma de decisiones y gestión efectiva".***

1.2 Objetivos del Plan

Este Plan de Transformación Digital tiene como objetivo la modernización integral de los procesos de la Institución, que incluye a Expedientes Electrónicos, Digitalización de los Procesos de Inspección Técnica Vehicular y Fiscalización del Transporte, -eje misional fundamental de la Dirección Nacional de Transporte, mediante la implementación de soluciones tecnológicas que:

- Optimicen la gestión de documentos y trámites mediante un sistema de expediente electrónico, digitalizado, eso incluye a Mesa de Entradas y Centros de Inspección Técnica Vehicular.
- Implementen un sistema de monitoreo en tiempo real para el control de transporte de cargas y pasajeros utilizando tecnologías RFID, implementada en la Institución desde el año 2017.
- Mejoren la transparencia, eficiencia y trazabilidad de las operaciones de los servicios de transporte regulados por la Dirección Nacional de Transporte
- Fortalezcan la capacidad de la Dirección Nacional de Transporte para fiscalizar y regular el transporte terrestre, tanto de cargas como pasajeros y promoviendo la seguridad vial y el cumplimiento de normativas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARÍA EJECUTIVA · San Lorenzo · Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · San Lorenzo · Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

2. Estrategias y componentes del Plan de Transformación Digital

2.1 Digitalización de los Procesos de Inspección Técnica Vehicular

La digitalización de los procesos de la Inspección Técnica Vehicular es una oportunidad para modernizar y hacer más eficientes estos servicios que ofrece la Dirección Nacional de Transporte a la ciudadanía. Implica la integración de tecnologías como la automatización de la inspección, la gestión de datos en la nube o base de datos, y el uso de plataformas digitales, lo que se traduce en beneficios tanto para los usuarios como para el control de los resultados emitidos por los CITV y ofrece:

Reducción de Costos: A largo plazo, la digitalización puede reducir los costos operativos, logísticos y administrativos, gracias a la automatización y la reducción de errores manuales.

Mejora en la Experiencia del Usuario: Los usuarios o ciudadanos podrán acceder a un servicio más rápido, entrega inmediata del Certificado de Habilitación, para todos los servicios regulados por la Dirección Nacional de Transporte.

Mayor control y trazabilidad: Los registros digitales permiten un control más exhaustivo de las inspecciones y una trazabilidad completa de los vehículos inspeccionados, considerando que está implementando en un 100% la instalación de TAGs del RFID en los CITV.

Optimización de recursos y tiempo: Se podrá gestionar mejor la disponibilidad de los técnicos y la infraestructura, evitando aglomeraciones y optimizando el tiempo de los Representantes de la Dirección Nacional de Transporte en los CITV; y lo fundamental, evitar la impresión en formato papel y la acumulación innecesaria de legajos documental de ITV. La transformación es 100% al legajo digital (papel cero).

2.2 Sistema de Gestión de Expediente Electrónico

Como parte fundamental del proceso de modernización, se implementará un Sistema de Gestión de Expediente Electrónico que permita:

- La recepción y registro digital de todos los documentos gestionado ante la Institución.
- El almacenamiento seguro en plataformas electrónicas que garanticen el acceso rápido y controlado.
- La automatización de flujos de trabajo internos para reducir los tiempos de respuesta y la acumulación de documentos físicos.
- La integración de plataformas tecnológicas que permitan el acceso remoto y la visualización de documentos.
- La disponibilidad de consultas y gestión de la información de expedientes en ambiente web.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

2.3. Centro de Monitoreo del Transporte

La creación de un **Centro de Monitoreo del Transporte** permitirá a la Dirección Nacional de Transporte ejercer un control más preciso sobre las operaciones de transporte, e incluye además a los puestos de Fiscalización Electrónica RFID, los CCTV de los Centros de Inspección Técnica Vehicular y las herramientas utilizadas en los Puestos de Fiscalización en ruta y las Oficinas Regionales en los pasos fronterizos. La implementación de este Centro ofrece varias ventajas clave:

Seguir con la instalación de Lectores RFID en Rutas Estratégicas: Se instalarán lectores RFID en puntos de referencia de las rutas de transporte de cargas y pasajeros, para monitorear en tiempo real el paso de vehículos, para verificación documental y reducir al mínimo las demoras en ruta en beneficio de los usuarios y operadores. Se generarán alianzas estratégicas con otras instituciones para instalar estos equipos en los Puestos de Básculas y Peajes.

Etiquetas RFID en Transporte de Cargas y Pasajeros: Los ómnibus de transporte de pasajeros y el de mercancías están siendo identificados mediante etiquetas RFID, permitiendo el seguimiento de su movimiento y el monitoreo de las condiciones de la unidad vehicular. Esta tecnología ya implementada desde el 2017 facilita la fiscalización remota, al contar con información precisa sobre los servicios regulados por la Dirección Nacional de Transporte: Empresa al que pertenece, parque, seguro, MIC-DTA, Carta de Flete, en el caso de los camiones de cargas; horarios, frecuencias, itinerarios, turismo interno, tipos de servicios, en el caso del transporte de pasajeros en el cumplimiento de regulaciones.

Monitoreo en Tiempo Real: El centro de monitoreo recibirá los datos en tiempo real, permitiendo a los operadores visualizar el tráfico del transporte de cargas y pasajeros en tránsito, detectar anomalías y tomar decisiones inmediatas en caso de infracciones o irregularidades.

Integración con el Sistema de Gestión Documental: Los datos obtenidos a través del sistema RFID se integrarán con el Sistema de Gestión Documental para generar reportes automáticos sobre las actividades de fiscalización, ayudando a mejorar la transparencia y eficiencia del proceso.

Las multas electrónicas: Si una unidad vehicular con reporte de anomalías o falta a las regulaciones, recibirá la notificación al correo electrónico de manera automática, respetando los plazos establecidos en los reglamentos y remplazará la notificación en formato papel.

Modificación reglamentaria: Las normativas o reglamentaciones de la Ley N° 1590/2000 y Ley N° 1128/97, donde se mencionan "Documentos de Porte Obligatorio", deberán ser modificadas y actualizadas de conforme lo establece la Ley N° 7177/2023 *"DE VALIDEZ DEL FORMATO DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS DE PORTACIÓN OBLIGATORIA"*.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay
Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Suministros y recursos requeridos para Centro de Monitoreo:

- Una sala climatizada.
- 10 monitores de 65 pulgadas, conectadas a la base de datos y con terminales PC. (Si no se puede adquirir se puede redireccionar las pantallas de los Directores Generales)
- Conexiones 24/7 a Internet.
- Asignación de 20 funcionarios FISCALIZADORES DE ELITE, capacitados y entrenados para el manejo de datos, análisis y revisión.
- Previsiones presupuestarias para equipamientos tecnológicos, anualmente.

2.4 Firma electrónica

La utilización de la firma electrónica y firma electrónica cualificada está con plena validez para servidores públicos de la Dirección Nacional de Transporte, es otorgada por la autoridad de certificación MITIC o por un prestador cualificado de servicios de confianza habilitado por el órgano competente, en los trámites, documentos y actuaciones en los distintos procesos institucionales. Serán válidas a estos efectos las firmas electrónicas y cualificadas proveídas por los canales institucionales correspondientes.

Su implementación en los Procesos Institucionales, como notificaciones internas, notificaciones externas, redundará en beneficios de automatización, reducción de impresiones papel y uso tóner. Conduce al papel cero. Su entrada en vigencia está avalada por el marco normativo mencionado en el exordio de exordio de la Resolución que aprueba este reglamento.

3. Capacitación y mejora continua

La implementación de nuevas tecnologías exige un esfuerzo paralelo de capacitación y adaptación de los talentos humanos. Se diseñará un plan de formación y capacitación dirigido a los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte para asegurar:

- El uso eficiente de las plataformas tecnológicas, tanto para la gestión documental, digitalización de los CITV como para el monitoreo de transporte.
- La integración de las nuevas tecnologías en los procesos de trabajo diarios.
- La actualización constante en el manejo de nuevas herramientas tecnológicas, para garantizar que los equipos mantengan su capacidad operativa.
- La participación de los funcionarios que forman parte de estos procesos será obligatoria y mandatorio.

4. Seguridad y Protección de Datos

Tanto el Sistema de Gestión Expediente Electrónico, como Gestión de Trámites Electrónicos para los CITV, el Centro de Monitoreo del Transporte, estarán sujetos a estrictos protocolos de seguridad de datos. Se garantizará:

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARÍA EJECUTIVA · San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

- La encriptación de datos sensibles tanto en tránsito como en reposo.
- El cumplimiento con las normativas locales e internacionales de protección de datos personales.
- La implementación de controles de acceso para evitar usos no autorizados de los sistemas y la información.
- Estas tareas son de responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Dirección Nacional de Transporte.

5. Impacto Esperado

La implementación de este Plan de Transformación Digital tendrá un impacto significativo en la eficiencia y efectividad de la Dirección Nacional de Transporte, permitiendo:

- Reducción de tiempos y costos asociados a la gestión de documentos y el control físico de los servicios de transporte.
- Mejora en el control del transporte de cargas y pasajeros, al contar con un sistema de monitoreo y fiscalización en tiempo real.
- Incremento en la transparencia y trazabilidad de las operaciones, lo que fortalecerá la confianza pública en las acciones de fiscalización de la Dirección Nacional de Transporte.
- Optimización de los talentos humanos y materiales en la Dirección Nacional de Transporte, al reducir la dependencia de procesos manuales y documentos físicos.
- Contribución a la sostenibilidad con el aprovechamiento de herramientas que conduzcan al "Papel Cero".

6. Conclusiones

La implementación del **Plan de Transformación Digital**, con la implementación de **Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos, la Digitalización de los Procesos en los Centros de Inspección Técnica Vehicular**, creación de un **Centro de Monitoreo del Transporte** son pasos fundamentales para lograr los objetivos estratégicos trazados por la Dirección Nacional de Transporte, en el PEI 2024-2028, aprobado por Resolución N° 1570/2023: a) DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLITICAS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA DE PASAJEROS Y CARGAS. Estrategia 5: Fortalecer el Sistema Tecnológico de Información de la Institución que sirve de herramienta para la toma de decisiones y que sirva de herramienta efectiva.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte